



---

#### REQUISITOS:

- El solicitante debe domiciliar el pago de los tributos en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y **ha de ser el titular de la Cuenta Bancaria** donde se domicilien los tributos.

#### PRESENTACIÓN:

- La solicitud de alta para la domiciliación de recibos de cobro periódico **deberá presentarse en las oficinas municipales.**

#### PAGO:

- Por lo general, los recibos se pasarán al cobro a mitad del período voluntario de pago de cada uno de los tributos municipales.

#### CONSECUENCIAS DE LA DEVOLUCIÓN DEL RECIBO PASADO POR EL BANCO:

- Si por causas no imputables al Ayuntamiento, los recibos no fuesen satisfechos por la entidad bancaria, el ciudadano perdería la bonificación a que tuviera derecho por tener domiciliados los recibos y transcurridos los plazos de cobro en período voluntario, incurrirá en los recargos que proceda.

#### TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en el Registro Municipal.
2. Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
3. Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Recaudación** del Ayuntamiento de Pinseque, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación y resoluciones que se deriven de la citada tramitación.
4. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en Plaza de España Nº 1, telefónicamente en el 976 617 001, o a través del correo electrónico [info@pinseque.es](mailto:info@pinseque.es).